



Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00133-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JORGE MARIO GOMEZ MORENO contra INGEOMEGA S.A.S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aportará poder debidamente conferido, esto es, con constancia de remisión del mandato conferido por el demandante, desde la dirección de su correo electrónico o en su defecto con la debida presentación personal, atendiendo a que el mismo se echa de menos en el plenario.
2. Allegará la documental que pretende aducir como medio de prueba en formato pdf, toda vez que el archivo aportado no permite su acceso.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 075 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b044ecba343ef279705ca3f84fb7e66557d3a7693105ca2e142250c26bd97de8**

Documento generado en 17/05/2023 10:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>